**COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y**

**EDUCACIÓN CÍVICA**

**DICTAMEN NÚMERO UNO**

**H. CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

**DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

**DE BAJA CALIFORNIA**

Presente.-

Quienes integramos la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5, apartado B, párrafo tercero, numeral I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 1, 3, 5 párrafo 1, 98, 99 y 104, numeral 1, inciso d), e), y m) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 33, 35, numeral I, y VI, 37, 45, fracción IV, y 46 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los artículos 23, 24, 25, inciso d), y 32, numeral 1, incisos a), b), y c), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente **DICTAMEN** relativo al **PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA 2016** al tenor de los siguientes Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos:

**ANTECEDENTES**

1. En fecha 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral, la cual contiene, entre otras reformas, la creación del Instituto Nacional Electoral y la modificación de los organismos locales y su designación.
2. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual contiene, entre otras reformas, las atribuciones del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales electorales.
3. El 17 de octubre de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el decreto 112 por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Baja California en materia político-electoral.
4. El 12 de junio de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el decreto 289, mediante el cual se reforman los artículos 5, 12, 15, 17, 27, 28, 59, 64, 79, y 81, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; se suprime la expresión “TITULO QUINTO” en el capítulo III de dicho Título y se adiciona al mismo Capítulo IV, denominado Ministerio Público; y el Decreto 293, mediante el cual se emite la Ley Electoral del Estado de Baja California.
5. El 02 de septiembre de 2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG808/2015 por el cual se efectúa la designación del Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano de dirección superior del Organismo Público Local del Estado de Baja California, quedando conformado por:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **PERIODO** |
| C. Javier Garay Sánchez | Consejero Presidente | 7 años |
| C. Graciela Amezola Canseco | Consejera Electoral | 6 años |
| C. Daniel García García | Consejero Electoral | 6 años |
| C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguia | Consejera Electoral | 6 años |
| C. Helga Iliana Casanova López | Consejera Electoral | 3 años |
| C. Erendira Bibiana Maciel López | Consejera Electoral | 3 años |
| C. Rodrigo Martínez Sandoval | Consejero Electoral | 3 años |

1. El 04 de septiembre de 2015 se efectúo la sesión solemne de toma de protesta de ley del Consejero Presidente y de las Consejeras y Consejeros Electorales en la sala de sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Lo anterior, en estricto cumplimiento al resolutivo quinto del Acuerdo INE/CGE808/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
2. El 11 de septiembre de 2015 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral celebró sesión de instalación del órgano de dirección superior, en cumplimiento al artículo transitorio décimo del Decreto 112 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Baja California.

En esta misma sesión, el Consejo General aprobó por unanimidad de votos el punto de acuerdo relativo a la integración de las comisiones permanentes y especiales. En lo que refiere a la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, ésta quedó integrada de la siguiente forma:

|  |  |
| --- | --- |
| **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA** | |
| **NOMBRE** | **CARGO** |
| C. Erendira Bibiana Maciel López | Presidente |
| C. Helga Iliana Casanova López | Vocal |
| C. Rodrigo Martínez Sandoval | Vocal |
| Titular Ejecutivo del Departamento de Procesos Electorales | Secretario Técnico |

1. El día 13 de septiembre de 2015 el Consejo General celebró sesión solemne para declarar el inicio formal del proceso electoral ordinario local 2015-2016, en el cual habrá de elegirse a Diputados al Congreso del Estado, así como a los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Baja California.
2. El 3 de noviembre de 2015 el Consejo General Electoral aprobó en la tercera sesión extraordinaria el nombramiento del C. Mauricio Fernández Luna, como Titular Ejecutivo del Departamento de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
3. El día 5 de febrero de 2016, mediante oficio DPE/117/2016, el C. Mauricio Fernández Luna, Titular Ejecutivo del Departamento de Procesos Electorales, remitió la propuesta del *“Programa de Participación Ciudadana y Educación Cívica 2016”* a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, lo anterior con fundamento en el artículo 62, fracción VII, y IX, en correlación con el artículo 55, fracción VIII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.
4. Mediante oficio SEIEE/191/2016, del 5 de febrero de 2016 la Secretaria Ejecutiva trasladó la propuesta del “Programa de Participación Ciudadana y Educación Cívica 2016” al C. Javier Garay Sánchez, Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Estado de Baja California.
5. Mediante oficio CG/P/396/2016, del 5 de febrero de 2016 el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, el C. Javier Garay Sánchez turnó a la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica la propuesta del “Programa de Participación Ciudadana y Educación Cívica 2016”,para su debida atención, lo anterior con fundamento en el artículo 47, fracción XI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California y los artículos 23, 26, 32, numeral 1, incisos a), b), y c), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
6. El 8 de febrero de 2016, la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, con fundamento en los artículos 45, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 23, 24, 25, numeral 3, inciso c), y 32, numeral 1, incisos a), b), y c), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se llevó a cabo reunión de trabajo para discutir y analizar la propuesta del *“Programa de Participación Ciudadana y Educación Cívica 2016”*. A esta reunión de trabajo asistieron por parte de la Comisión: la C. E. Bibiana Maciel López, en su calidad de Presidenta, los C.C. Helga Iliana Casanova López y Rodrigo Martínez Sandoval, en su carácter de Vocales, y como Secretario Técnico el C. Mauricio Fernández Luna. Adicionalmente, por parte del Consejo General Electoral, la Consejera Electoral Graciela Amezola Canseco. Por parte de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, la C. Deida Guadalupe Padilla Rodríguez; por parte de los Partidos Políticos, se contó con la asistencia de los C.C. José Martín Oliveros Ruíz, Representante Propietario del Partido Acción Nacional; Alejandro Jaen Beltrán Gómez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional; Rosendo López Guzmán, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; María Guadalupe López López, Representante Propietario del Partido del Trabajo; Salvador Guzmán Murillo, Representante Suplente del Partido de Baja California; Héctor Israel Ceseña Mendoza, Representante Propietario del Partido Encuentro Social; Rutilo Lorenzo Mendoza Ramírez, Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano; Héctor Horacio Meillón Huelga, Representante Suplente del Partido Peninsular de las Californias y, Gabriel Fernando Santillán Roque, Representante Propietario del Partido Municipalista de B.C.

En esta reunión el Secretario Técnico, C. Mauricio Fernández Luna a petición de la Presidenta de Comisión, explicó el contenido de la propuesta del “*Programa de Participación Ciudadana y Educación Cívica 2016”,* asimismo durante su participación, los consejeros integrantes de la Comisión hicieron mención de los avances que se han realizado en los proyectos. Posteriormente, los asistentes a la misma sugirieron que se agregará al programa lo siguiente:

* En el proyecto “Red de Jóvenes por la Democracia”, se solicitó que en los acercamientos con las autoridades Universitarias se planteara la inclusión de un programa o plan en materia de educación cívica con el cual se busque la participación ciudadana dentro de la oferta de materias que se imparten a los estudiantes. Asimismo, se sugirió la inclusión de debates públicos entre los jóvenes.
* En lo que respecta al proyecto “Grupos Vulnerables y Derechos Políticos” la Presidenta de la Comisión invitó a los Partidos Políticos a participar en el foro estatal sobre derechos humanos y políticos para las personas con discapacidad, a celebrar el 25 de febrero.
* En el proyecto “Encuentro Nacional: Mejores prácticas en materia de educación cívica y participación ciudadana” se recomendó que se incluyera en el programa un panel de intercambio de experiencias sobre los lineamientos emitidos por el INE, así como también las implicaciones de la reforma electoral para los OPLES y los Partidos Políticos.
* En el proyecto cuadernillo “Candidaturas Independientes: Caso Baja California”, se propuso incluir aspectos relacionados a los costos financieros, materiales y humanos que ha implicado para el Instituto Electoral.
* En el proyecto “Fomentar la Cultura Democrática” se propuso en el sub-proyecto “Paseo ciclista por la democracia”, que en este evento se combinen dos modalidades, por una parte la carrera ciclista y por la otra una carrera en donde los demás participantes puedan correr, caminar o trotar, con el propósito de que más personas puedan participar en este evento. Asimismo, para efectos de fomentar la cultura democrática a otros grupos de edades, se recomienda realizar actividades de educación cívica en escuelas de nivel básica y media superior.

Una vez concluidas las participaciones, la Presidenta de la Comisión mencionó que cada una de las aportaciones tanto de los vocales integrantes de la Comisión, así como de la Consejera Electoral y Representantes de los Partidos Políticos, son valiosas y que serían evaluadas para en su caso, incorporarse al programa.

**14.-** El 23 de febrero de 2016 la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, con fundamento en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 23, 24, 25, numeral 2, y 32, numeral 1, incisos a), b), y c), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebró sesión con el objetivo de discutir y, en su caso, aprobar el dictamen relativo al “*Programa de Participación Ciudadana y Educación Cívica 2016”,* que contiene las actividades que se realizarán durante este ejercicio; sesión a la que asistieron por parte de la Comisión: la C. E. Bibiana Maciel López, en su calidad de Presidenta, los C.C. Helga Iliana Casanova López y Rodrigo Martínez Sandoval, en su carácter de Vocales, y como Secretario Técnico el C. Mauricio Fernández Luna. Adicionalmente, por parte del Consejo General Electoral, el Consejero Daniel García García, la Consejera Graciela Amezola Canseco, por parte de la Secretaria Ejecutiva la C. Deida Guadalupe Padilla Rodríguez. Por parte de los Partidos Políticos, se contó con la asistencia de los C.C. José Martín Oliveros Ruíz, Representante Propietario del Partido Acción Nacional; Alejandro Jaen Beltrán Gómez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional; Rosendo López Guzmán, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; Ildefonso Chomina Molina, Representante Suplente del Partido verde Ecologista de México; Salvador Guzmán Murillo, Representante Suplente del Partido de Baja California; Héctor Israel Ceseña Mendoza, Representante Propietario del Partido Encuentro Social; Rutilo Lorenzo Mendoza Ramírez, Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano; Javier Arturo Romero Arizpe, Representante Propietario del Partido MORENA; Héctor Horacio Millón Huelga, Representante Suplente del Partido Peninsular de las Californias y, Gabriel Fernando Santillán Roque, Representante Propietario del Partido Municipalista de Baja California.

En esta sesión el Secretario Técnico, C. Mauricio Fernández Luna a petición de la Presidenta de Comisión, hizo mención de las modificaciones al Programa de Participación Ciudadana y Educación Cívica 2016, realizadas con motivo de los comentarios y sugerencias vertidos durante la reunión de trabajo referida en el Antecedente inmediato anterior; asimismo, en el uso de la voz manifestó las modificaciones al proyecto de Dictamen, relativas a agregar en el proemio el texto “Base V” al citar el numeral 41 de la Constitución Federal, así como establecer que la fecha correcta en el Antecedente que nos ocupa es 23 de abril en lugar de 22, al igual que al final del presente instrumento previo a las firmas de los integrantes de esta Comisión. Posteriormente, los asistentes a la misma comentaron lo siguiente:

En cuanto al Dictamen, se propuso incluir dentro de los considerandos la parte introductoria del programa, el objetivo y los proyectos que lo integran; así como, engrosar las consideraciones de derecho para dar mayor sustento al programa.

Por lo que hace al Programa de Participación Ciudadana y Educación Cívica 2016, se propuso ponderar si se podrán llevar a cabo todos los proyectos, toda vez que nos encontramos en proceso electoral y hay diversas actividades que ejecutar; revalorar el recurso para la edición del cuadernillo sobre candidaturas independientes, encuentro nacional de organismos públicos locales y el compendio de observadores electorales; así como, precisar en el cuerpo del programa qué proyectos van encaminados a difundir y promover los instrumentos de participación ciudadana.

Una vez concluidas las participaciones, la Presidenta de la Comisión mencionó que cada una de las propuestas serían analizadas y en su caso, incorporadas al cuerpo del dictamen y del programa respectivo.

Acto continuo el Dictamen fue sometido a votación y se aprobó por unanimidad de los presentes.

En consecuencia, esta Comisión dictamina al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad a los artículos 41, Base V, Apartado C, numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, Apartado B, párrafo tercero, de la particular en el Estado de Baja California; 104, numeral 1, incisos d), e) y m) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45, fracción IV, y 46, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como 32, incisos a), b), y c), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica es competente para conocer y dictaminar sobre el “*Programa de Participación Ciudadana y Educación Cívica 2016”.*

**SEGUNDO.-** Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales. Asimismo, el Apartado C de la base citada, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, quienes ejercerán funciones en las materias siguientes:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;
2. **Educación cívica;**
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior;

Por su parte, la particular del Estado en el apartado B, artículo 5, refiere que el Instituto Estatal Electoral ejercerá sus atribuciones de conformidad con la distribución de competencias que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral local, así como los convenios que suscriban, y agrupará para su desempeño, en forma integral y directa las siguientes actividades:

1. **Desarrollar y Ejecutar los programas de educación cívica.**
2. Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.
3. Imprimir los documentos y producir los materiales electorales;
4. Preparar de la Jornada Electoral.
5. Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones.
6. Declarar la validez de las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos.
7. Expedir las constancias de mayoría y las de asignación de las fórmulas de representación proporcional.
8. Realizar los procesos de Consulta Popular, Plebiscito y Referéndum.
9. Ejercer la función de oficialía electoral respecto de los actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral.
10. Implementar y verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional Electoral.

**TERCERO.-** Que el numeral 2, del artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los organismos públicos locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida Ley General, y la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Asimismo, a los organismos públicos locales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley General multicitada, les corresponde ejercer funciones en las siguientes materias:

1. …

…

1. **Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda.**
2. **Orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.**

…

1. **Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto.**

**…**

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 33 y 35, último párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos. Se regirá en su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución del Estado, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley Electoral del Estado de Baja California.

En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**QUINTO.-** Que de conformidad a lo previsto en el artículo 35, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, el Institutito Estatal tiene como fines:

1. **Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado;**
2. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones;
3. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y los Ayuntamientos del Estado;
4. Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;
5. Realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia, y
6. **Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política.**

**SEXTO.-** Que el artículo 36 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, establece que el Instituto Estatal Electoral ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, y se integrará por:

1. **Un órgano de dirección, que es el Consejo General del Instituto;**
2. Órganos ejecutivos, que son:
   1. La Presidencia del Consejo General;
   2. La Junta General Ejecutiva, y
   3. La Secretaría Ejecutiva.
3. Órganos técnicos, que son:
   1. **Las comisiones permanentes del Consejo General;**
   2. La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva, y
   3. El Departamento de Control Interno adscrito a la Presidencia del Consejo General.
4. Los Consejos Distritales Electorales, órganos operativos.

El Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto Estatal. Se integrará por un Consejero Presidente, seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; y por representantes de los partidos políticos y el Secretario Ejecutivo, con derecho a voz; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes, salvo los casos en que se requiera mayoría calificada; lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por los preceptos 37, 38 y 41 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

El Consejo General funcionará en pleno o en comisiones, conforme al artículo 45 de la Ley Electoral local. Las comisiones permanentes son:

1. Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento;
2. Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos;
3. Comisión de Procesos Electorales;
4. **Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica;**
5. Comisión de Control Interno, y
6. Comisión de Quejas y Denuncias.

Dentro de las atribuciones otorgadas al Consejo General se encuentra la relativa a expedir los acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California, de acuerdo a la fracción II, artículo 46 del ordenamiento jurídico en referencia.

**SÉPTIMO.-** Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 32, incisos a), b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica cuenta entre sus atribuciones, las relativas a la de analizar y dictaminar los programas de orientación permanente a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales; conocer y dictaminar sobre el desarrollo, instrumentación y ejecución de programas de educación cívica y participación ciudadana, dirigidos y vinculados con el sistema educativo y población en general; así como de conocer, supervisar y dictaminar la gestión y coordinación de los programas de participación ciudadana y educación cívica, con las instituciones del sistema educativo y con el Instituto Nacional Electoral, para instrumentar y renovar convenios que mejoren su eficiencia; por lo cual somete al pleno de este Consejo General el “*Programa de Participación Ciudadana y Educación Cívica 2016”* el cual se integra de los siguientes apartados:

1. Presentación
2. Marco Jurídico
3. Objetivo General
4. Exposición de Motivos
5. Proyectos
   1. Observadores Electorales
   2. Red de Jóvenes por la Democracia
   3. Promoción del voto y participación ciudadana: Un asunto de todos.
   4. Foro Nacional INE-OPLES: Hacia una Estrategia Nacional de Cultura Civica y Participacion ciudadana
   5. Talleres de capacitación en materia de educación cívica y cultura de la democracia
6. Líneas de Acción
   1. Exhibición Itinerante de Cartel “Participación Ciudadana”
   2. Niño Gobernador por un día
   3. Concurso de Fotografía “Retrato de la Jornada Electoral”
   4. Foro Estatal “Derechos Humanos y Políticos de las Personas con Discapacidad” CEDH-IEEBC
   5. Maratón por “La Democracia” rueda, corre y camina
   6. Concurso “Testimonio ciudadano sobre el Proceso Electoral 2015-2016”
   7. Sesiones informativas y elecciones escolares
7. Concentrado del Programa

Como puede observarse, el contenido del Programa tiene como propósito dar cabal cumplimiento a lo mandatado por la Constitución y sus leyes reglamentarias como ya quedó asentado en los Considerandos que anteceden, ya que **este Instituto Electoral tiene a su cargo de forma integral y directa las actividades relativas a la educación cívica**; y según dispone la Ley Electoral del Estado de Baja California, tiene como fines, entre otros, los relativos a contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y los Ayuntamientos del Estado; así como, **llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política**.

El objetivo general que se busca a través de este programa es implementar acciones y procesos de educación en materia de participación ciudadana y educación cívica, entre los distintos sectores de la población del Estado, a fin de promover la adopción y ejercicio de competencias cívicas y valores democráticos, que deriven en la formación de una ciudadanía más informada.

Por tal motivo, para dar cumplimiento a estos fines y de conformidad a la normatividad correspondiente se propone el **Programa de Participación Ciudadana y Educación Cívica 2016**; integrado por cinco proyectos estratégicos y siete líneas de acción, pretendiendo a través de estos llegar a diferentes sectores como son el sector educativo en todos sus niveles, el sector empresarial, la academia, los organismos de la sociedad civil y desde luego a población abierta.

La elaboración del Programa **retoma las experiencias y aprendizajes derivados de la planeación y operación en ejercicios anteriores, al tiempo que orienta su visión de futuro** en el marco de los objetivos y estrategias a implementar durante este ejercicio, enfocado en el primer semestre, a concientizar y motivar a los ciudadanos en la importancia de su participación y ejercicio de su derecho y obligación constitucional de votar.

Así, a la par del proceso electoral constitucional ordinario 2015-2016 en el cual se renovarán las cinco alcaldías y el congreso del estado, **se plantea para 2016 la realización de estos proyectos, dirigidos a la formación de una ciudadanía mas informada, responsable y participativa**, tomando como base la adquisición, ejercicio y desarrollo de habilidades y competencias cívicas así como de los valores propios del régimen democrático, entre los habitantes del Estado.

El Instituto Electoral a través de esta Comisión observa con preocupación los datos estadísticos a nivel nacional y local en lo que respecta al abstencionismo en Baja California, como podemos a preciar de acuerdo a los resultados de la elección de 2013, la participación de los bajacalifornianos fue del 37.78%, mientras que los jóvenes entre 20 y 25 años, votaron el 28.44%, debajo de la media estatal; motivo por el cual planteamos esta serie de proyectos y líneas de acción que van encaminados a promover y difundir la cultura cívica y política en nuestro Estado, a través de los cuales se pretende crear conciencia sobre la importancia de contar con un sistema democrático.

El desarrollo hacia una cultura política expresamente democrática sólo es posible en presencia de acciones y voluntades específicamente orientadas a tal fin; **esta tarea exige el involucramiento de la sociedad en su conjunto y de la instauración de políticas de Estado diseñadas para ello**, las cuales han de contar con una perspectiva transversal e incluyente para todos los sectores sociales.

Dentro de las **sesiones de formación ciudadana** **para la participación electoral que serán difundidas en las universidades, se toman en cuenta los Instrumentos de Participación Ciudadana**; lo más importante para nosotros como Institución, es difundir que existen y que son herramientas que están a disposición de todo el ciudadano que desee participar dentro de su sociedad.

Como otros de los elementos considerados para la elaboración del programa, se debe señalar que el fortalecimiento de la confianza ciudadana en torno al actuar de las autoridades electorales sigue siendo una prioridad de frente a la celebración del proceso electoral ordinario 2015-2016; en este sentido, el desarrollo de acciones y estrategias institucionales de educación para la democracia deriva en la opción idónea para la contribución institucional a favor de una cultura política basada en una ciudadanía participativa, responsable, informada y promotora de la legalidad y la transparencia.

**La realidad nos exige la imperiosa necesidad de reforzar y crear sinergias institucionales y redes estratégicas de vinculación** (sociedad civil, organizaciones independientes, instituciones públicas y privadas, etcétera, y establecer corresponsabilidades) **para desplegar acciones multiplicadoras de mayor alcance.**

Para el cumplimiento de este Programa, el Instituto Estatal Electoral deberá desarrollar un proceso permanente de seguimiento y evaluación, considerando tanto los aspectos cualitativos como cuantitativos, con la finalidad de verificar que los proyectos se apeguen a este documento garantizando en todo momento la viabilidad de los mismos, el nivel de cumplimiento de los objetivos previamente establecidos.

Descripción de los proyectos y líneas de acción:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **PROYECTO** | **ACTIVIDADES GENÉRICAS** | **PROPÓSITO** |
| 1 | Observadores Electorales | Tramitar las solicitudes recibidas (Enero-Mayo). Impartir curso de capacitación (Enero-Mayo). Organizar evento “Toma de Compromiso” (Mayo). Elaborar compendio de informes (Noviembre). | Contribuir a la democracia de nuestro Estado, proporcionando mayor certidumbre a la elección y mayor transparencia a la actuación de las autoridades electorales. |
| 2 | Red de Jóvenes por la Democracia | Celebrar convenios con Universidades (Enero-Marzo). Campaña “Joven te reto a votar” (Marzo-Mayo). Organizar Foros en las distintas universidades para la toma de compromiso (Abril). | Promover la participación de la población joven en las elecciones, motivándolos a emitir su voto informado y razonado el día de la jornada electoral. |
| 3 | Promoción del voto y participación ciudadana: Un asunto de todos | Convenio con cámaras empresariales, buscar descuentos o productos o servicios gratuitos para electores (Enero-Marzo). Convenio con maquiladora, facilidades para electores, funcionarios de casilla (Enero-Marzo). Además de que en ambos sectores promuevan el voto y la observación electoral (Marzo-Mayo). | Que las cámaras empresariales, la industria maquiladora y grupos de profesionistas, conjuntamente con el Instituto promuevan una mayor participación de los ciudadanos como electores, funcionarios de casilla u observadores electorales. |
| 4 | Foro Nacional INE-OPLES:  Hacia una Estrategia Nacional de Cultura Cívica y participación ciudadana | Organizar el Foro Nacional. Invitar a los 32 OPLES (Septiembre). | Compartir experiencias y buenas prácticas en materia de educación cívica y participación ciudadana, a fin de tomar aquellas buenas prácticas empleadas por el propio INE y los OPLES participantes, para fortalecer el trabajo de esta Institución en tales materias. |
| 5 | Talleres de Capacitación en materia de educación cívica y cultura de la democracia | Talleres a OSC´S en materia de construcción de ciudadanía y derechos políticos. Curso de capacitación a personal de participación ciudadana en materia de técnicas y herramientas (Octubre). | Organizar una serie de talleres y cursos de capacitación tanto a organismos de la sociedad civil (con la finalidad de difundir los instrumentos de participación ciudadana y lo relativo a los presupuestos participativos), así como al personal de participación ciudadana en materia de técnicas y herramientas para impactar en los diversos públicos objetivos. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **LÍNEAS DE ACCIÓN** | **PROPÓSITO** |
| a) | Exhibición itinerante de cartel “Participación Ciudadana” (Enero-Abril). | Impactar a niños, jóvenes y ciudadanos, que tengan la oportunidad de observar estas obras cuya temática es la participación ciudadana, fortaleciendo en el caso de los menores de edad la cultura cívica y en el caso de la ciudadanía en general, motivarlos a votar. |
| b) | Niño Gobernador por un día (Marzo-Abril). | Fomentar la Participación y Educación Cívica, desde nivel básico, para involucrarlos en la vida política de su Estado y que conozcan que actividades desempeñan sus representantes, así como los consejeros y secretaría ejecutiva que integran el Instituto Electoral. |
| c) | Concurso de fotografía “Retrato de la Jornada Electoral” (Marzo-Julio). | A través de esta convocatoria motivar la participación de los ciudadanos a ejercer su derecho a votar, y además participar en esta convocatoria que premiará a la foto que tenga más likes (facebook), así como a las categorías amateur y profesional. |
| d) | Foro Estatal “Derechos Humanos y Políticos de las Personas con Discapacidad” (Abril) | Sumarnos a la CEDH y CODIT en la organización del Foro Estatal, a fin de atender a este grupo que vive en situación de vulnerabilidad. |
| e) | Maratón por “La Democracia”, rueda, corre y camina (Mayo). | A través de la participación de los niños, jóvenes y adultos que participen en este maratón, promover y motivar tanto a los que se sumen a esta actividad como aquellos ciudadanos que la observen, a ejercer su derecho al voto este 5 de junio. |
| f) | Concurso: “Testimonio ciudadano sobre el Proceso Electoral 2015-2016” (Mayo-Noviembre). | Incentivar a los ciudadanos que resulten sorteados para fungir como funcionario de mesa directiva de casilla, a que además de cumplir con su obligación cívica, podrán participar en esta convocatoria en la que se elegirán a los 5 mejores testimonios y recibirán una premiación de 20 mil pesos cada uno. |
| g) | Sesiones de información y elecciones escolares (Septiembre-Diciembre). | Promover la educación cívica impartiendo sesiones de información en los distintos niveles educativos, para forjar futuros ciudadanos que participen y se involucren en la vida política. |

**OCTAVO.-** Que esta Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, después de un análisis del contenido **del Programa de Participación Ciudadana y Educación Cívica 2016**, **considera que los proyectos que lo conforman atienden a cuatro vertientes estratégicas**, la primera de ellas enfocada a incentivar la participación de los jóvenes y ciudadanía en general en el ejercicio del voto, además de promover y difundir su participación como funcionario de casilla y como observador electoral; la segunda encaminada a difundir y promover los instrumentos de participación ciudadana; por lo que hace a la tercera vertiente esta se centra hacia el fomento de la cultura de la democracia a través de acciones que permitan educar en materia cívico electoral a los niños y jóvenes desde edades tempranas. Finalmente la cuarta vertiente se dirige a integrar una oferta de formación y capacitación encauzada a organizaciones de la sociedad civil. Estas vertientes están enfocadas a fortalecer la educación en materia cívico electoral, así como en materia de instrumentos de participación ciudadana.

La educación cívica es educar y motivar para que los ciudadanos participen en los procesos democráticos, en la vida política, social y privada; y aunque estamos ciertos de que la educación cívica no es un proyecto a corto o mediano plazo, no podemos darle tregua, por ello esta Comisión considera que a través de la ejecución de este Programa nos perfilamos hacía la construcción de una cultura cívica, instrumento clave para la democracia.

En atención a lo antes expuesto, respetuosamente la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, somete a la consideración del Órgano Superior Normativo, los siguientes:

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba el *Programa de Participación Ciudadana y Educación Cívica 2016,* en los términos del Anexo Único que se acompaña al presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California y en el portal de obligaciones de transparencia del mismo, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

**DADO** en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los **veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.**

**A T E N T A M E N T E**

**“Por la Autonomía e Independencia**

**de los Organismos Electorales”**

**COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Y EDUCACIÓN CÍVICA**

**C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ**

PRESIDENTA

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ** |  | **C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL** |
| VOCAL |  | VOCAL |

**C. MAURICIO FERNÁNDEZ LUNA**

SECRETARIO TÉCNICO